

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

RESOLUCION SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA CAPACIDAD PESQUERA DE LA PESQUERIA ATUNERA CON PALANGRE A GRAN ESCALA

JUNIO 1999

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente que el Comité de Pesca de la FAO adoptó el Plan de Acción para la Ordenación de Capacidad Pesquera (el Plan de Acción de FAO) en febrero de 1999,

Teniendo presente también que la Declaración de Roma sobre la Aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código de Conducta) adoptado por la Reunión Ministerial sobre la Pesca de la FAO en marzo de 1999 subraya la importancia del papel de las organizaciones regionales de ordenación pesquera con respecto a la ejecución del Código de Conducta,

Preocupada que capturas excesivamente elevadas de atunes juveniles en el OPO, particularmente de atún aleta amarilla y atún patudo, resultarían en daños irreparables para los recursos afectados,

Teniendo presente que la CIAT está ahora emprendiendo medidas para controlar la capacidad de pesca de las flotas cerqueras en el OPO,

Considerando la iniciativa actual de la CIAT para mayor consideración de medidas necesarias para conservar stocks de atunes juveniles,

Consciente de que es necesario tratar la capacidad pesquera excesiva con respecto a ciertos tipos de artes de pesca sobre una base global,

Acoge con beneplácito la iniciativa del Japón para ejecutar inmediatamente la reducción de un 20% (132 buques) en el número de buques pesqueros palangreros atuneros a gran escala mediante el desguace de dichos buques de conformidad con el Plan de Acción de la FAO,

Insta a otros estados/entidades/entidades pesqueras palangreras a gran escala emprender iniciativas similares con respecto a sus flotas palangreras atuneras en el OPO.